

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 31-01-2025. 3. ADHESION AYUNTAMIENTO PONFERRADA A LA ASOCIACION RED INNPULSO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7NVB-NJNTT-FQX08 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2025 a las 12:49:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/02/2025 15:00 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 07/02/2025 10:14	ESTADO FIRMADO 07/02/2025 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5650944.A7NVB-NJNTT-FQX08.081281F6CA55432659B7F7E067089FA49A8C7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO, EN SU CONDICIÓN DE CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (CATEGORÍA B).

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2021, se presenta la CANDIDATURA del Ayuntamiento de Ponferrada, a la convocatoria hecha pública en el B.O.E. de 29 de septiembre de 2021, para la concesión de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» 2021, aprobando la memoria elaborada por el servicio competente y entendiendo que se cumplen los requisitos para concurrir a la convocatoria, en la CATEGORÍA B (ciudades con una población comprendida entre 20.000 y 100.000 habitantes).

Resultando.- Que por resolución de 24 de mayo de 2022, de la Secretaria General de Innovación, se concede al Ayuntamiento de Ponferrada, la distinción de la Ciencia y la Innovación categoría B.

Resultando.- Que por Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller de fecha 22 de enero de 2025, se inicia expediente para la adhesión del Municipio de Ponferrada a la Asociación de la Red Innpulso (ARINN), incorporándose al expediente:

-Informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la adhesión propuesta (informe de 21 de enero de 2025 servicio de Innovación).

-Informe jurídico del Secretario General, en cuanto a la legalidad del procedimiento, en los términos que regula el artículo 173.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el ROF, y el artículo 3.3.c del Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local.

Informe de fiscalización, de la intervención municipal, de fecha 23 de enero de 2025.

Considerando.- Que la disposición adicional quinta de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece que

“...Las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones. ...”

Considerando.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación establece que “...Podrán constituir asociaciones, y formar parte de las mismas, las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas...Las personas jurídico-públicas serán titulares del derecho de asociación en los términos del artículo 2.6 de la presente Ley, salvo que establezcan lo contrario sus normas constitutivas y reguladoras, a cuyo tenor habrá de atenderse, en todo caso, el ejercicio de aquél...”

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 31-01-2025. 3. ADHESION AYUNTAMIENTO PONTERRADA A LA ASOCIACION RED INNPULSO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7NVB-NJNTT-FQX08 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2025 a las 12:49:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 06/02/2025 15:00 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 07/02/2025 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5659944-A7NVB-NJNTT-FQX08-081281F6CA55432659B77E067089FA49A8C7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponterrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



Considerando.- Que según el artículo 1 de los Estatutos para la Asociación Red Innpulso, esta se configura como una asociación privada, sin animo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar; vinculada al Ministerio de Ciencia e Innovación para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la Orden Ministerial CIN/2502/2010 de 17 de septiembre.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos que recoge el artículo 25.2 apartado ñ de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, , tiene competencias propias para promocionar en su territorio el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y la comunicación.

Considerando.- Que la condición de socio, recaerá en aquellos Municipios que ostenten la mención de «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» y que soliciten su adhesión a la red, abonando las cuotas que correspondan según categoría.

Considerando.- Que la condición de asociado, es requisito imprescindible para ostentar las ventajas, beneficios y derechos que pueda conceder el Ministerio de Ciencia e Innovación, desarrollando la orden CIN/2502/2010.

Considerando.- Que en los términos del artículo 47.2 apartado g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno, adoptar por MAYORÍA ABSOLUTA, el acuerdo de adhesión a mancomunidades u otras formas ORGANIZATIVAS ASOCIATIVAS.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (11 Grupo Socialista, 9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Asociación Red Innpulso, Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, acatando sus Estatutos, y asumiendo los derechos y obligaciones que comporta la condición de socio.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante ANUNCIO publicado en el B.O.P., al efecto de que cualquier interesado, pueda formular alegaciones y/o reclamaciones, que de ser presentadas, y previo informe del servicio responsable, serán resueltas por el Pleno Municipal, aprobando definitivamente la adhesión a la Asociación. De no producirse alegación o reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional, se elevará a definitivo, sin mas tramite.

Tercero.- Autorizar el gasto de 1.500,00 € anuales, correspondiente a la CUOTA de 2ª categoría de Municipios con la mención de Ciudades por la Ciencia y la Innovación, según población, y con cargo a la aplicación presupuestaria 491.229.99 del presupuesto municipal 2025, prorrogado en sus consignaciones iniciales del presupuesto de 2024. Siendo el gasto de tracto sucesivo, el compromiso de consignación presupuestario, se mantendrá para ejercicios futuros, mientras que el Ayuntamiento de Ponferrada ostente la condición de socio y no se modifiquen las cuotas fijadas.»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

02-000-00